



ACUERDO No.015

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No.013 DEL 31 DE JULIO DE 2015 MEDIANTE EL CUAL FUERON ESTABLECIDAS LAS GARANTÍAS ELECTORALES PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Artículo 65 de la Ley 30 de 1992, "Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior", y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 69 de la Constitución Política consagra que en la República de Colombia se garantiza la autonomía universitaria, por lo cual las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley.

Que los Artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1993 consagran el derecho que tienen las universidades de darse y modificar sus estatutos, designar sus directivas académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, entre otros.

Que el Artículo 65 de la Ley 30 de 1993 consagra que son funciones del Consejo Superior Universitario expedir o modificar los estatutos y reglamentos de la Institución y darse su propio reglamento.

Que es deber del Consejo Superior Universitario garantizar que durante todo el proceso de elección y designación del Rector de la Universidad de Cundinamarca se observen todos los principios constitucionales, democráticos y de participación aplicables a las funciones pública y administrativa del Estado, particularmente en lo que se refiere a la elección de dignatarios.

Que el treinta y uno (31) de julio de dos mil quince (2015) el Consejo Superior de la Universidad de Cundinamarca expidió el Acuerdo No. 013 de 2015 "*Por medio del cual se establecen las garantías electorales para llevar a cabo el proceso de elección y designación del rector de la universidad de Cundinamarca*".

Que durante la sesión ordinaria del Consejo Superior del día 21 de octubre de 2015 se expusieron las necesidades que en materia de contratación y de ejecución presupuestal enfrenta la Universidad.

Que se hace necesario facilitar la actividad contractual con miras al mejoramiento del nivel de los procesos académicos.

Que en su sesión ordinaria del veintiuno (21) de octubre de dos mil quince (2015) el Consejo Superior de la Universidad de Cundinamarca decidió modificar el Acuerdo 013 de 2015, "*Por medio del cual se establecen las garantías electorales para llevar a cabo el proceso de elección y designación del rector de la universidad de Cundinamarca*" a efectos de facilitar la actividad contractual con miras al mejoramiento del nivel de los procesos académicos.

ACUERDO No. 015

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No.013 DEL 31 DE JULIO DE 2015 MEDIANTE EL CUAL FUERON ESTABLECIDAS LAS GARANTÍAS ELECTORALES PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA"

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad de Cundinamarca,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o.- Adicionar un Parágrafo al Artículo 2º del Acuerdo 013 de 2015, el cual quedará así:


Parágrafo.- En cuanto a los procesos de contratación directa, se exceptúan de la prohibición establecida en este Artículo aquellos que se relacionen con los procesos de acreditación, docencia, internacionalización, investigación y extensión."


ARTÍCULO 2o.- Las demás disposiciones del Acuerdo 013 de 2015 continúan vigentes.

ARTÍCULO 3o.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los 21 OCT. 2015


PIEDAD CABALLERO PRIETO
PRESIDENTA DEL CONSEJO SUPERIOR
DELEGADA DEL SEÑOR GOBERNADOR
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA


ADRIANO MUÑOZ BARRERA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

Vo. Bo. Director Jurídico 

Proyectó: Juan Pablo Galvis Parra
Asesor Jurídico